En la aud.ª de Lisboa en
la sala de la ayuntam.to
de ella en primero dias de
el mes de agosto de mil y
seis cientos y setenta y nueve los señores
don Pedro marin y muñoz abogado de
los reales consejos alcalde mayor
de esta d.ha aud.ª = fer.do navarro m.s =
don diego Bordoñez y Padilla = don
Joseph marin de aroca = diego
Cano marin y don fran.co Bordoñez ma
rin justicia y regim.to de esta aud.ª juntos
en su ayuntam.to como lo an de uso
y costumbre = dixeron que tienen
dado poder general a don fer.do an
tonio de Robles v.o y procurador ~~[illegible]~~
de la aud.ª de madrid y por que segun
a ynotizios en esta aud.ª se le dio junta
m.te con otras personas se le de a el
suso d.ho solam.te con clausula
de los tetuyr y aprobando los autos
y diligencias que ubieron echo en
virtud del que se le tiene dado
y acordaron ansi mesmo que para re
xir el agua de los alamos y al del
mo desde oy dia de la fha y que